

ABA: modificación al reglamento de subagentes bancarios facilita acceso

La banca múltiple saludó ayer la medida de la Junta Monetaria

SD. La Asociación de Bancos Múltiples de la República Dominicana (ABA) saludó ayer las modificaciones realizadas al Reglamento de Subagente Bancario por parte de la Junta Monetaria, al considerar que se introducen disposiciones oportunas que facilitan y amplían el acceso a

los servicios financieros en el territorio nacional. Consideró como relevante la extensión del alcance de esta figura mediante la habilitación de las corporaciones de crédito para operar subagentes bancarios y la incorporación de nuevos tipos de establecimientos del sector público y privado que tienen la posibilidad de ofrecer el servicio. Calificó de positivo que, en lo adelante, se abra una oportunidad de negocios y de ofrecer servicios para las



Cliente ejecuta un proceso.

entidades que fueron incluidas en este catálogo, entre las que figuran: oficinas de correos; centros de salud, educativos, de telecomunicaciones, de expendio de alimentos y de transporte; consultoras jurídicas; salones de belleza; tiendas y comercios minoristas. “La habilitación de esas sociedades como subagentes permitirá a un mayor número de usuarios tener acceso a productos y servicios bancarios”, aseguró la ABA.●



Expertos que debatieron sobre la IA en Foro Impulsa.

Destacan avances del país en uso de la IA en empresas

El Banco Popular celebró su décimo Foro Impulsa, con 1,500 empresarios

María del Carmen Guillén

SANTO DOMINGO. Para este 2024, el 73 % de las empresas del Caribe y Latinoamérica tiene previsto invertir en inteligencia artificial (IA), posicionando a República Dominicana como uno de los líderes de la región en la intención de integrar la IA en las empresas, planteó ayer el director de Pymes y Empresas Nativo-Digitales de Microsoft, Roberto Icasuriaga.

El experto fue uno de los oradores invitados por el Banco Popular para el desarrollo de su encuentro de innovación Foro Impulsa Popular, en el que Icasuriaga abordó el tema “El poder transformador de la Inteligencia Artificial en las empresas de República Dominicana”.

Al responder algunas preguntas de *Diario Libre*, sobre el uso de la IA en el país, dijo: “Vemos un impulso muy grande al tema de la inteligencia artificial en República Dominicana. Este evento con más de 1,200 personas demuestra una de las cifras que mostraba hoy (ayer) en la mañana, de que para este año el 73 % de las empresas planean invertir en inteligencia artificial, en particular en República Dominicana”.

Fortalece el empleo Lejos del desplazamiento de empleos, lo que va a permitir la inteligencia artificial es amplificar las capacidades de

una persona. “Reemplazar a una persona es muy difícil, porque la inteligencia artificial no tiene sentimientos, por decirlo de alguna manera, no tiene sensibilidad”, explicó el experto.

Para Icasuriaga, lo que tiene la IA es una capacidad muy grande de tomar muchos datos agregados y presentarlos de una forma rápida, de analizarlos y combinarlos para responder a tareas específicas, como formular cálculos, transcribir audios y, entre otras cosas, evaluar similitudes en exámenes médicos.

Con la IA, se están creando trabajos nuevos de cómo hablarle a la inteligencia artificial y otros trabajos, quizás más rutinarios, que en el futuro se podrán modernizar, precisó.

Sobre el costo para que las empresas adopten la IA, dijo que se deberá aplicar tarde o temprano.●

Mujeres en las Pymes Popular

La entidad financiera informó que tiene 71,500 clientes pymes que forman parte de su plataforma Impulsa, donde un 24 % están dedicadas al sector servicios, 26 % a la categoría de comercio, 14 % al sector manufacturero y 36 % al inmobiliario, distribuyéndose el resto del porcentaje entre otros sectores de la economía. De este grupo de clientes pymes un 24 % son empresas lideradas por mujeres.

SB SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
REPÚBLICA DOMINICANA

AVISO

La Superintendencia de Bancos (SB), cumpliendo con el mandato legal de ofrecer asesoramiento a los administrados establecido en la Ley 107-13, sobre Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimiento administrativo, reitera e informa a las fiduciarias que:

1. La ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el desarrollo del mercado hipotecario y el fideicomiso en la República Dominicana, así como su reglamento de aplicación, contenido en el Decreto núm. 95-12, de fecha 2 de marzo de 2012, establecen los regímenes de registro y fiscalización aplicables a fiduciarias y a sus fideicomisos, a la vez que define las instancias responsables de su aplicación.
2. De acuerdo con la citada ley núm. 189-11, la SB es el ente responsable de otorgar las autorizaciones y fiscalizar las operaciones que realicen las fiduciarias vinculadas a entidades de intermediación financiera, entidades de intermediación financiera que prestan servicios fiduciarios y fiduciarias que prestan sus servicios fiduciarios a una entidad de intermediación financiera. En lo adelante, a este grupo denominamos “Fiduciarias Sujetas a Registro en la SB”, por oposición a las fiduciarias que no tienen vinculación directa con el sistema financiero (en lo adelante “Fiduciarias No Sujetas a Registro en la SB”).
3. La SB se ha percatado de que se ha arraigado la práctica de que las Fiduciarias No Sujetas a Registro en la SB sometan al registro de este ente supervisor documentación corporativa, fideicomisos e información conexas.
4. A los fines de contribuir con una gestión eficiente, eliminando cargas burocráticas innecesarias, se insta a las Fiduciarias No Sujetas a Registro en la SB a suspender la práctica de requerir a SB el registro de tales documentos, fideicomisos e información relevante. Estas Fiduciarias No Sujetas a Registro en la SB deberán continuar con la presentación de sus informaciones a los entes del Estado competentes, conforme a la Ley 189-11 y su reglamento de aplicación.
5. Con el interés de aclarar cuáles son las sociedades fiduciarias que entran dentro del alcance de la regulación y supervisión de la Superintendencia de Bancos y los actos constitutivos de fideicomisos que requieren ser remitidos y registrados en este ente supervisor, así como el tratamiento aplicable a las garantías admisibles, la Superintendencia de Bancos emitió la Carta Circular CCI-REG No.2024-00006, disponible en su portal web www.sb.gob.do.
6. En virtud de todo lo anterior, se hace de público conocimiento que, a partir de la presente publicación, la Superintendencia de Bancos procederá a devolver las solicitudes de registro presentadas de manera errónea.

Este comunicado se emite tras sostener acercamientos con representantes del sector fiduciario y otros entes del Estado dominicano, con los objetivos de reducir burocracia, llevar claridad y apoyar los procesos que realizan las sociedades fiduciarias.